

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACUMULACIÓN DE ÁREAS MINERAS
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
Descripción	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Acumulación de Áreas Mineras - Documento membretado y firmado por el Subsecretario Zonal con la Resolución de Acumulación de Áreas Mineras - Contiene el marco legal normativo, el análisis del requerimiento y la resolución de aprobación pertinente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coordenadas de los vértices del polígono que delimite el área que resultaría de la acumulación. Comprobante de pago de los derechos de trámite administrativo Certificado del cual se desprenda la vigencia del título
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<ul style="list-style-type: none"> Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdl. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204

- Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina
- Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo
- Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso
- Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.
- Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine.

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de Minería](#). Art. Artículo 7, literal j 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 29; 32 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Tatiana Iglesias

Correo Electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec

Teléfono: (02) 3976000 ext. 1141

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0